



**Resolución No. SCVS-IRM-2018-00003107**

**AB. CARLOS MURRIETA MORA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA.**

**CONSIDERANDO:**

- QUE,** mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, en junio 15 de 2011, se constituyó la compañía **YARUMINZURI S.A.** e inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, en julio 21 de 2011.
- QUE,** en noviembre 30 de 2016, se otorgó ante la Notaria Segunda del cantón Piñas, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la compañía **YARUMINZURI S.A.**, del cantón Guayaquil al cantón Portovelo, e inscribió en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Portovelo en abril 10 de 2017.
- QUE,** en marzo 09 de 2018, se ha otorgado ante la Notaria Sexta del cantón Machala, la escritura pública de Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto Social de la compañía **YARUMINZURI S.A.**
- QUE,** el señor Jugang Song, en calidad de Gerente General y representante legal de la referida sociedad, ha presentado solicitud para aprobación del acto societario antes mencionado;
- QUE,** la Unidad Jurídica, ha emitido el informe favorable, mediante MEMORANDO No. SCVS-IRM-2018-0392-M, de abril 10 de 2018, por reunir los requisitos de ley;
- QUE,** de conformidad a los artículos 33, 231 ordinal 7º, numeral 4 de la Disposición General Cuarta de la Ley de Compañías y 238 de la ley ibídem y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 enero 17 de 2011; No. SC.AF DRH.G.2011.0149 Febrero 15 de 2011; y No. ADM 11005 marzo 09 de 2011.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR:** a) El cambio de domicilio de la compañía **YARUMINZURI S.A.**, del cantón Portovelo al cantón Machala ambos en la Provincia de El Oro; y, b) La reforma del estatuto social de la referida sociedad: **"ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- Con el nombre de YARUMINZURI S.A., se constituye una compañía de nacionalidad ecuatoriana. El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Machala, cantón Machala, provincia de El Oro, República del Ecuador, sin perjuicio que pueda establecer sucursales, agencias, oficinas o delegaciones en cualquier parte del país o del exterior, cuando sus actividades así lo requieran, sometiéndose a las disposiciones legales correspondientes."**, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Dra. Lenny Blacio Pereira, Notaria Sexta del cantón Machala, en marzo 09 de 2018;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que, un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (<http://www.supercias.gob.ec/resolucionesyextractos/>), a fin de que quienes se creyeran con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la compañía **YARUMINZURI S.A.**, del cantón Portovelo al cantón Machala ambos en la Provincia de El Oro, presenten su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y



términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías vigente y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término legal, el secretario de esta Intendencia sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución Judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías de Machala, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil o de la Propiedad del domicilio actual y del domicilio donde se constituyó la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** con el texto íntegro de esta Resolución al Representante Legal de la compañía YARUMINZURI S.A., en la forma prevista en la Ley, a través del portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (<http://www.supercias.gob.ec/resolucionesyextractos/>)

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida, con las respectivas marginaciones e inscripción.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Machala, a abril 10 de 2018. /

**AB. CARLOS MURRIETA MORA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA.**

Exp. 140544  
Trámite No. 21816-0041-18  
BMMS